



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/914  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**784ª sesión plenaria**

Diario CP N° 784, punto 2 del orden del día

## **DECISIÓN N° 914 INTENSIFICACIÓN FUTURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA OSCE RELACIONADAS CON LA POLICÍA**

El Consejo Permanente,

Recordando el compromiso de la Cumbre de Estambul de esforzarse por fortalecer la función de la OSCE en las actividades civiles relacionadas con la policía como parte integrante de las iniciativas de la Organización en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto,

Firmemente convencido de que una labor policial efectiva es fundamental para respaldar el Estado de derecho y defender las instituciones democráticas,

Reafirmando que en las actividades relacionadas con la policía una mayor cooperación de los Estados participantes y entre ellos puede coadyuvar a afrontar nuevos riesgos y desafíos,

Recordando el compromiso de Bucarest de promover las capacidades y facultades de la Organización a la hora de diseñar, llevar a cabo y gestionar actividades efectivas de la OSCE en materia de formación, gestión y ampliación de capacidades policiales, labores de la policía comunitaria y democrática, entre ellas la ampliación de enlaces con organizaciones internacionales y regionales pertinentes y otros agentes, así como un intercambio de información con los Estados participantes y entre ellos en cuanto a las lecciones aprendidas y las mejores prácticas policiales para luchar contra los retos a la seguridad,

Recordando también que, de conformidad con la estrategia de Maastricht, la Unidad de Estrategia Policial se estableció para mejorar la capacidad de los Estados participantes de afrontar las amenazas que plantean las actividades delictivas y ayudarlos a mantener el Estado de derecho con miras a reforzar las herramientas policiales clave, incluido el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando asimismo los compromisos de la OSCE acerca de las actividades policiales y otras tareas relativas a asegurar el cumplimiento de la ley, entre otros ámbitos en los de la seguridad y la gestión de fronteras, la lucha antiterrorista y contra la delincuencia organizada, especialmente el tráfico de drogas y la trata de personas, así como la lucha contra la explotación sexual del niño y los delitos motivados por el odio, al igual que las tareas

relacionadas con personas pertenecientes a minorías nacionales y cuestiones propias de la equiparación de los géneros,

Reconociendo el carácter variado y polifacético de la labor de la OSCE, su experiencia y las lecciones aprendidas en el ámbito policial, en especial la labor de la Unidad de Estrategia Policial y las operaciones sobre el terreno, dentro de sus mandatos respectivos,

Convencido de que las respuestas de la OSCE a los retos en el ámbito de las actividades policiales exigen estructuras ejecutivas correspondientes de la Organización que sean eficientes y efectivas, así como un enfoque coordinado y homogéneo por parte de todas ellas,

Teniendo presente que la capacidad de desplegar rápidamente a expertos civiles y policiales a través de equipos REACT de asistencia y cooperación rápidas puede coadyuvar a la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto,

Poniendo de relieve que es importante la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales y regionales correspondientes, así como con otros agentes en el ámbito policial,

Reconociendo que es preciso identificar ámbitos clave en los que las actividades de la OSCE relacionadas con la policía ofrezcan más valor añadido, y reconociendo al mismo tiempo que es necesario estudiar la forma de reaccionar mejor ante los nuevos retos y amenazas, y que las actividades futuras se basen en las lecciones aprendidas de las actividades presentes y del pasado, junto con las organizaciones internacionales y regionales y otros agentes pertinentes de una manera coordinada y complementaria que evite la duplicación de esfuerzos,

Convencido de que ha llegado el momento de evaluar lo que se ha conseguido hasta ahora y de entablar un diálogo exhaustivo acerca de la forma de seguir mejorando las actividades relacionadas con la policía en el seno de la OSCE,

El Consejo Permanente,

1. Encomienda al Secretario General que, con los recursos disponibles y en consulta con las estructuras ejecutivas correspondientes de la OSCE, prepare un informe acerca de las actividades policiales de las estructuras ejecutivas de la Organización realizadas hasta el final de 2009, informe que se basará en parte en los informes anuales sobre actividades relacionadas con la policía, reflejando los mandatos y los compromisos de la OSCE vigentes, e incluirá una evaluación de tales actividades y una proyección para el futuro con recomendaciones estratégicas a largo plazo. El Secretario General presentará el informe a los Estados participantes el 1 de abril de 2010 a más tardar para que sea objeto de debate;
2. Decide que los debates sobre el refuerzo de las actividades de la OSCE relacionadas con la policía determinarán, basándose en las ventajas únicas, la experiencia especializada y las capacidades de la Organización, las formas de contribuir a crear un marco eficaz de cooperación con otros agentes internacionales a fin de abordar las amenazas de un modo coordinado y complementario que evite la duplicación y siga centrando su atención en el tema, y de promover la cooperación policial y de los órganos encargados de la aplicación

coercitiva de la ley entre los Estados participantes, así como una mejor coordinación entre las estructuras ejecutivas de la OSCE;

3. Decide asimismo que la próxima reunión anual de expertos de la policía, que tendrá lugar en mayo de 2010, se dedique al tema de la intensificación futura de las actividades de la OSCE relacionadas con la policía, en cuyo curso se examinará a fondo el informe bajo una perspectiva de futuro;

4. Decide también que, según se dispone en la decisión MC(10).DEC/3, las actividades de la OSCE relacionadas con la policía sean objeto de debate en la Conferencia Anual 2010 para el Examen de la Seguridad (CAES);

5. Decide igualmente que esos debates sean una contribución al proceso de planificación del presupuesto por programas;

6. Decide asimismo que los Estados participantes estudien, en consulta con las estructuras ejecutivas de la OSCE, la posibilidad de adoptar un plan de acción estratégico antes del final de 2011 que brinde un marco para las actividades futuras de la OSCE relacionadas con la policía;

7. Invita a los Socios para la Cooperación a que participen en las actividades que se lleven a cabo en el marco de la presente decisión.